Yo no sé si un ilustre amigo mio se acordará ahora de la primera vez que nos vimos. Nosotros tenemos historia oculta, misteriosa, como la tienen todas las ideas, todas las semillas cuando están fuera del sol y del aire y en el seno de la tierra. Decia un Diputado de estos bancos, que estaba en la cárcel, y yo iba á verle cuando apenas tenia 15 años, este Diputado, que hoy votará la república, me presentaba otro Diputado que no la votará, y me decia: «Hé aquí, aquí tienes un nuevo republicano.» Y luego salieron de las cárceles los hombres eminentes que las habian ocupado, vinieron aquí, votaron el 30 de Noviembre todos ellos la caida de la dinastía, y por consecuencia, la fundacion de la república. Esos hombres, hagan lo que hagan, digan lo que digan, son estrellas fijas en los horizontes de la democracia española.

Pero si alguna duda pudiera caber, vino aquí, señores Diputados, un orador eminentísimo y dijo, con esas fórmulas ámplias y filosóficas que le distinguen entre todos nuestros oradores modernos, dijo las siguientes palabras: «Nosotros, el 30 de Noviembre, votamos contra la dinastía, porque esa dinastía ha consumido su vida luchando con las libertades públicas.» Y como el partido progresista se encrespara al oir estas palabras, porque todos los partidos suelen ser monárquicos cuando mandan; como el partido progresista se encrespara, decia estas palabras: «¿Qué significan los nombres puestos en esa lápida?» Y luego añadia: «No solo hemos votado contra la dinastía; hemos votado tambien contra la monarquía, porque creemos que desde el siglo XVI todos los poderes hereditarios y permanentes han muerto en toda Europa.» Y luego cayó aquella situacion (no quiero decir por qué cayó, ni como cayó, porque no quiero volver los ojos á la política retrospectiva), y nos vimos un dia en la persecucion; y entonces tuvimos que organizarnos como se organizan todos los perseguidos, en sociedad secreta. Y allí donde todo se puede decir, los jefes del partido democrático dirigieron una circular á todos los comités secretos, á todos los clubs secretos que habia en España, y dijeron: «Si viene la revolucion y os constituís en juntas revolucionarias, lo primero que habeis de proclamar son estas dos palabras que encierran nuestra forma de gobierno: «la república democrática.» Sin duda se acordará alguno qué firmas iban las primeras al pié de aquel manifiesto.

Señores, vino mas tarde un periódico, el cual creyó de su deber decir que la monarquía y la democracia podian aliarse, podian unirse, podian hasta hermanarse. Tres periódicos habia á la sazon *La discusion*, dirigida por el Sr. D. Nicolás María Rivero; *El Pueblo*, por D. Eugenio García Ruiz, y *La Democracia*, que la dirigia el que tiene el honor de dirigir la palabra á la Asamblea. Pues bien, aquel periódico no pudo vivir un mes; murió bajo la presion de nuestros anatemas, murió porque al ver que no era republicano, todos nuestros correligionarios le retiraron su suscricion.

Señores, ha habido mas, ha habido mucho mas: un dia nos separamos tristemente el Sr. Figueras y yo despues de la revolucion de Setiembre. Yo le dije á un hombre eminente: «Puede ser que nos equivoquemos, puede ser que ustedes antepongan la patria á la república, y nosotros la república á la patria;» pero cuando yo bajaba las escaleras del Ayuntamiento de Madrid iba diciendo: "Es imposible, ha caido la antigua dinastía; el buscar reyes en el periodo constituyente será una ignominia, será una dificultad, una imposibilidad, luego, Sr. Figueras, estemos seguros que sirviendo á la república servimos á la patria."

Pero hubo mas, señores Diputados: vino mas tarde la separacion, y era necesario que antes de separarnos diésemos un manifiesto comun. No se rompen sin gran dolor lazos tan antiguos; no se olvidan sin gran dolor afecciones tan caras, y sobre todo cuando se ha trabajado juntos y cuando todos hemos compartido una misma idea, una misma gloria y unos mismos infortunios. Hicimos un manifiesto que todos recordamos. En aquel manifiesto se dijo: "La monarquía podrá ser aceptada por la democracia como forma transitoria, pero jamás con un monarca hereditario, jamás con las condiciones de la antigua monarquía, jamás con el veto, con la inviolabilidad, con la irresponsabilidad: los poderes inviolables é irresponsables han desaparecido todos ante la majestad de la Nacion." ¿Cómo se ha cumplido esto? Firmando vosotros, sosteniendo vosotros la manarquía de Posada Herrera y de Rios Rosas.

Ahora bien, señores, permitidme que dados estos antecedentes, que son los precedentes parlamentarios y políticos de la Constitucion, entre ahora en el exámen de este documento, cuyo exámen no podia, ni debia hacer, sin estos precedentes.

Cuando mi amigo el Sr. Moret leia la Constitucion, yo me preguntaba: ¿esta Constitucion es un progreso sobre las Constituciones anteriores y existentes en Europa? ¿Esta Constitucion pertenece al estado de la ciencia? ¿Esta Constitucion corresponde á la fórmula del derecho escrito hoy con caracteres indelebles en la conciencia humana? ¿Esta Constitucion corresponde á los precedentes históricos de la nacionalidad española? ¿Esta Constitucion corresponde á sus precedentes parlamentarios? ¿Esta Constitucion corresponde á los compromisos y á los antecedentes políticos de los hombres de Setiembre? ¿Esta Constitucion, por último, podrá ser respetada como un lábaro, como un arca de la alianza de la libertad, por las generaciones venideras? ¿Podrá tener esa austera, esa sagrada vejez que tiene la inmortal Constitucion de los Estados-Unidos?

Señores, pasaron ya los tiempos del divorcio entre la idea y el hecho; pasaron los tiempos del divorcio entre la ciencia y la sociedad. Para contestar á estas preguntas preciso será estudiar la ciencia, estudiar la sociedad, la filosofía, la política, porque así como ningun cuerpo, por grande que sea, burla en el universo las leyes de la gravedad, ningun poder por grande que sea, burla en la sociedad las eternas leyes de la lógica.

Ahora bien, señores Diputados; ¿esta Constitucion es un progreso sobre las Constituciones escritas?

No quiero mencionar, no mencionaré de ninguna manera las Constituciones de América. No quiero mencionar, no mencionaré de ninguna manera aquella Constitucion de los Estados-Unidos, donde cada individuo, aun el mas pobre, tiene la plenitud de su sér; donde cada hogar es sacratísimo; donde el jurado y el municipio son pequeñas escuelas de política; donde las provincias son una gran escuela; donde sube al poder un sastre que se llama Jhonson, un leñador que se llama Lincoln, un general que se llama Grant, donde todo crece al calor de la libertad, porque si á uno le nombran los ricos, protege á los pobres, y si á uno le nombran los pobres vive con su sobriedad y en medio de su grandeza, dando ejemplos prácticos en aquel Cuerpo legislativo, en aquel Senado romano, dando ejemplos cuya luz se refleja hoy en la frente de todos los pensadores de Europa. Pero, señores, ¿á qué citar esa Constitucion? Nos basta con las Constituciones monárquicas.

Entendemos por Constitucion democrática aquella en que los derechos individuales están mas expresos, están mas garantidos; en que el poder judicial es mas independiente, en que el poder legislativo es mas ámplio y tiene menos oligarquía; y en que el poder ejecutivo está reducido á ser la fórmula de la voluntad general.

Ahora bien: el primer pacto que los pueblos formaron con los reyes fué el pacto de 1791. Leedlo: allí los derechos individuales están expresos y grabados con caractéres indelebles antes de la Constitucion: allí el rey no tiene apenas poder, puesto que ni puede convocar ni disolver las Cámaras y solo posee el veto suspensivo: allí las Cámaras se congregan cuando quieren y se disuelven cuando lo estiman oportuno, y cumplen con solo pasar al rey un aviso de que se congregan ó se disuelven; allí el poder judicial no depende de la corona como en nuestra Constitucion, depende del pueblo, puesto que á los jueces los nombra el pueblo.

Ahora bien: comparad esa Constitucion, primer pacto democrático de los pueblos con los reyes, con vuestra Constitucion. En esta, los derechos individuales se hallan mal expresos y mal garantidos; el rey es inviolable, es sagrado; disuelve y convoca las Córtes, administra justicia, declara la paz y la guerra, sanciona las leyes, y es el único ciudadano español que despues de votada esa Constitucion quedará en España, y eso si es español, que por lo que veo andais por el mundo intentando que el único español que haya en España sea un extranjero.

Pues, señores Diputados, yo os pregunto si eso es progresar. Progreso, es marchar hácia adelante, y ¿cómo vosotros decís que sois progresistas y presentais una Constitucion rogresista, y el primer pacto que estableceis entre el trono innominado é indefinido y el pueblo, es un pacto reaccionario y doctrinario completamente? Señores, examinando todas las Constituciones de Europa, aun las escritas despues de la de 1791, todas ellas reaccionarias, excepto las escritas en tiempo de la revolucion francesa, aun examinando todas esas Constituciones se ve que tienen

algun artículo en lo mas fundamental, que aventaja mucho á vuestra Constitucion. Todas las Constituciones europeas se hallan redactadas bajo una de las cuatro siguientes bases. Hay Constituciones que fueron prometidas por los reyes del Norte á sus pueblos en las guerras de 1813 para que les ayudasen contra Napoleon, y que fueron cumplidas cuando Napoleon estaba vencido en 1815. Hay Constituciones inspiradas por el eclecticismo de las doctrinas de Royer-Collard y de Benjamin Constant. Hay Constituciones que son Cartas otorgadas de grandes monarquías despues de grandes revoluciones, y casi siempre despues de grandes reacciones, como la de Prusia de 1850, como la que últimamente ha dado el imperio de Austria. Y hay, por último, Constituciones hechas para satisfacer á la diplomacia, y sabido es que diplomático y reaccionario suelen ser sinónimos en el lenguaje político.

Pues bien, señores Diputados, yo he examinado, todo el Congreso habrá examinado esas Constituciones; no hay una en que no se encuentre algun principio, muy superior á vuestros artículos, á vuestras bases constitucionales. La Constitucion de Luis XVIII, parece imposible, tiene el gran principio que vosotros no habeis querido reconocer, de que no obstan las creencias religiosas, los principios filosóficos, ni profesar la fé deista, la católica ó la atea, profesar un principio cualquiera, para optar á todos los cargos. Ha habido mas de un filósofo que ha muerto por profesar esas doctrinas y no diré su nombre.

Pues bien, señores, esa Constitucion tan reaccionaria tiene ese principio progresivo. Y no digamos nada de la Constitucion que dió Napoleon en 1815, pues tiene el jurado y tiene ataques al fuero militar que no tiene la Constitucion que se propone. No hablemos tampoco nada de la Constitucion Belga. El derecho de reunion está mas explícito, el derecho de asociacion está mas asegurado, la Iglesia puede nombrar sus gefes y gobernarse como quiera; el matrimonio civil está allí completamente escrito, completamente concreto, reforma que no os habeis atrevido á hacer. Me ha asombrado, señores, encontrar que en la misma Constitucion prusiana, el derecho de reunion, el derecho de asociacion es mas libre que en vuestro Código fundamental. Me ha asombrado que en la Rumanía y en la Grecia se tenga el principio de la incompatibilidad parlamentaria, principio moral que necesitamos establecer aquí, que es menester aplicar aquí, y ese principio de incompatibilidad parlamentaria no existe en vuestra Constitucion.

Y no se diga que es un ataque al sufragio universal. ¿Sabeis que haya alguna democracia mas ámplia que la de los Estados Unidos? Pues bien, en la Constitucion de los Estados Uuidos está prohibido que los Diputados tengan cargos ni empleos del Gobierno federal.

Ahora bien, señores Diputados, si la Constitucion que se nos propone no es un progreso político, ¿es por ventura un progreso científico? ¿Responde esta Constitucion al estado de la ciencia? Nada mas usual, nada mas vulgar que decir, y el Sr. Mata lo decia hace poco, que la ciencia es una cosa abstracta. La ciencia es

una idea abstracta, y sin embargo, la ciencia es una idea real, una idea mas real que todos los hechos. Pues qué, cuando Rafael encontró la nueva forma en el arte; cuando Lutero encontró la nueva conciencia en la religion; cuando Colon encontró la nueva tierra en el mundo, ¿aquellos tres grandes hechos no trajeron grandes transformaciones políticas? Pues qué, en el siglo XVII, que era el siglo de la filosofía, Descartes, el filósofo del espíritu, Locke, el filósofo de la experiencia, Espinosa, el filósofo del sér, Leibnitz, el filósofo de la síntesis, ¿no fueron acaso derramando ideas por el mundo, y al centellar de aquellas ideas no se ajustó la paz de Westfalia, que trastornó el derecho internacional antiguo y estableció el derecho internacional moderno, debiéndose tal vez al estallido de aquellas ideas el que cayera la cabeza de Cárlos I y con la cabeza de Cárlos I su corona, con lo cual comenzó en Europa el principio de la gran revolucion contra todos los tronos? Pues qué, Sr. Mata, en el siglo XVIII ¿quién hizo la revolucion? ¿Quién? ¿Por ventura los hechos? No, Sr. Mata, la hicieron las ideas, que no debia de esa suerte desconocer un profesor de la Universidad.

Vino Voltaire, rectificó el sentido comun de la humanidad. Vino Montesquieu, y trajo de Inglaterra la idea de la libertad. Vino Rousseau, y trajo de Suiza la idea de la igualdad. Vinieron luego con ellos los que formaron la gran democracia, los que iniciaron la revolucion francesa. Condorcet, el hombre de la idea, Mirabeau, el hombre de la palabra, Danton, el hombre de accion: y mientras los enciclopedistas entraban á saco en las viejas creencias, los revolucionarios entraban vencedores en la Bastilla y en las Tullerías. Aquella explosion de ideas y sentimientos asombró al mundo, que vió atónito el majestuoso desenvolvimiento de una revolucion, destinada á derretir la argolla en la planta de los esclavos y la corona de oro en la frente de los reyes.

La ciencia, señores Diputados, la ciencia, Sr. Mata, es una gran maestra. Y ¿qué dice la ciencia? Dice que la sociedad tiene sus leyes propias, sus leyes orgánicas, y no necesita por consiguiente, de combinaciones arbitrarias, como la combinacion de las dos Cámaras, como la combinacion del Consejo de Estado, como la combinacion de un municipio indefinible, de un municipio indescifrable, como la combinacion de una provincia sin nombre, que es lo que hay en vuestra Constitucion: dice que el derecho tiene estas dos categorías, la libertad y la igualdad: dice que el individuo es autónomo, y que sobre la autonomía del individuo, sobre su constitucion, no puede haber ninguna otra Constitucion: dice que el municipio tiene su autonomía, que la provincia tiene tambien su autonomía, puesto que los municipios no son mas que grandes asociaciones de individuos, y las provincias grandes asociaciones de municipios, como los Estados no son otra cosa que grandes asociaciones de provincias, y los continentes grandes asociaciones de naciones; así como la humanidad es una gran asociacion de todos los pueblos, una grande asociacion, una gran-

de idea, que se extiende sobre todas las frentes, como la luz del sol y como el aire en que vivimos.

Pues bien, para esto, para fundar una Constitucion así, es necesario que los derechos individuales sean ilegislables, y esos derechos están legislados por reglamentos de policía en vuestra Constitucion; es necesario que el municipio sea libre, y no lo es en vuestra Constitucion; es necesario que el Poder Ejecutivo sea un poder amovible y responsable para que sea verdaderamente la expresion de todas las ideas y la expresion de la voluntad general; pues en vuestra Constitucion el Poder Ejecutivo es un sér inamovible, irresponsable, omnipotente, un sér que todo lo avasalla, un sér que está en contradiccion completa con todos los principios de la filosofía y de la ciencia moderna.

Y, señores, si esta Constitucion no corresponde á los progresos políticos é históricos, ni á los progresos científicos de Europa, ¿corresponde, por ventura, á los precedentes de la Nacion española? Yo no conozco, señores Diputados, yo no conozco una vulgaridad mas insigne que la de decir que la Nacion española es una nacion esencialmente monárquica. ¿Lo era cuando el municipio y las colonias se administraban á sí mismas en tiempo de Roma? ¿Fué monárquica cuando vinieron los pueblos del Norte y no pudieron fundar aquí la verdadera monarquía, la monarquía hereditaria, desde el siglo V hasta el siglo IX? Y cuando vino la monarquía patrimonial, cuando vino la monarquía hereditaria, vino del extranjero, vino de Francia, la trajo Sancho el Mayor, que colocado en el trono de España, repartió entre sus hijos su territorio como le plugo; pero entonces al lado de aquella monarquía patrimonial, al lado de aquella monarquía hereditaria, nacieron las grandes Córtes, nacieron los grandes estamentos, nacieron los municipios, con jurados, con Milicia, con hermandades, que casi destruyeron completamente la monarquía. ¿Es monárquica una Nacion donde existió la república mercantil tan admirable que representaban los *Concelleres* de Barcelona? ¿Es monárquica una Nacion donde se ha dado el fuero de Sobrarve? ¿Es monárquica una Nacion donde existe esa república que reposa á la sombra del árbol de Guernica, y que está allí sobreviviendo á todas las catástrofes del globo y de la humanidad, para probar que nuestra tierra y la democracia fueron creadas á un mismo tiempo en el mundo? ¿Es monárquica la Nacion que tiene esos monumentos eminentes del parlamentarismo, superiores á los monumentos de Inglaterra? ¿Es monárquica la Nacion que tiene las Córtes aragonesas con su Justicia mayor, ese tribuno que se parece á los antiguos tribunos romanos? ¿Es monárquica la Nacion que tiene el privilegio de la manifestacion, esa gran seguridad del individuo, el privilegio general, hermano de la *Carta-magna* de Inglaterra, el privilegio de la union, verdadero privilegio republicano, del cual huian los reyes de Aragon para ir á la esclava Italia á olvidar allí que en España si eran reyes, eran reyes esclavos? Señores, cuando vino la monarquía hereditaria, vino con extranjeros, se amasó con sangre extranjera: «Doblon